

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Para efectos de selección, la oferta con el menor valor será aquella que presente el valor más bajo en la sumatoria de valores unitarios. Los valores unitarios ofertados no podrán superar el valor de referencia establecido por la entidad, el cual equivale al promedio del estudio de mercado. El proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial disponible para el presente proceso (277.401.084,00).

Para efectos de la presentación de la oferta definitiva, el margen de mejora se debe aplicar a todos los ítems del Anexo Técnico.

En el Anexo Técnico se relaciona el listado de los posibles materiales y suministros a adquirir con cargo al presupuesto del contrato, discriminados por P/N, unidad de medida y especificación técnica, sin embargo, es importante precisar que este listado obedece a datos estadísticos de la rotación y de las adquisiciones realizadas en los últimos años, listado que fue consolidado por la Sección Contratos del Grupo Técnico y el Comité Estructurador Técnico.

En el Estudio de Mercado se observó que el presupuesto asignado por este concepto se ajusta a los requerimientos anuales solicitados por el Grupo Técnico, por tanto, se requiere que el contratista cotice precios unitarios del listado anexo.

Para efectos de pedido de material al proveedor, el supervisor del contrato deberá realizar un acta de adjudicación la cual debe contar con el visto bueno del Gerente de proyecto, en dicha acta se deberá tener como mínimo la siguiente información, descripción, P/N, valor unitario, valor total, fecha de entrega y rubro presupuestal. De igual manera se debe dejar consignado en el acta de adjudicación el saldo de cada rubro y saldo total del contrato.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y entrega de los ítems ofertados, así mismo, que la fecha de entrega de estos no supere la fecha de ejecución del contrato y cumplir con la fecha de entrega establecida en el contrato.

Los ítems serán solicitados por el supervisor del contrato, sin exceder en ningún caso el presupuesto oficial del mismo y el valor asignado a cada rubro como se indica a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	7.428.477,37
		PRODUCTO	
		Tela color naranja tipo tifón	
		Abrigo color rojo	
		Lona color verde	
		Lona color negro	
		Reata nylon negra 1 1/4"	
		Reata nylon negra 1 1/2"	
		Reata nylon roja	
		Sesgo negro delgado	
		Limpiador industrial	
		Resorte elástico de coser 1 pulgada	
		Resorte elástico de coser 1 cm	
		Manila en polipropileno	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL

INFORMACION CONTENIDA EN EL EDP NUMERAL 3 AL 3.2.6 CORREGIDA SEGÚN FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 Y PUBLICADO EN PLATAFORMA SECOPII

A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		5.350.596,22
		PRODUCTO		
		Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos		
		Filtro contra material particulado		
		Guantes plásticos de nitrilo		
		Overol con capucha		
		Máscara para vapores orgánicos		
		Caretta para pulir		
		Guantes para soldador		
		Respirador full face para vapores orgánicos		
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL	
A-02-02-01-003-002-01	10	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN		3.742.928,51
		PRODUCTO		
		Cinta de enmascarar 48 mm		
		Cinta de enmascarar 24 mm		
		Cartucho de etiquetadora 3/4"		
		Rollo de papel		
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL	
A-02-02-01-003-003-03	10	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		25.460.899,13
		PRODUCTO		
		Lubricante multipropósito		
		Aceite aeronáutico tipo 1		
		Disolvente tipo varsol		
		Aceite de transmisión para cajas automáticas		
		Lubricante en caneca 55 galones		
		Aceite para motor diésel		
		Lubricante en tarro 16 oz		
		Aceite preservativo		
		Fluido hidráulico ATF Dexron IID/III		
		Grasa aeronáutica tipo 55M		
		Grasa aeronáutica tipo 5		
		Grasa aeronáutica tipo 22		
		Grasa aeronáutica GN 3058		
		Aceite aeronáutico MIL-PRF-7870		
		Aceite lubricante penetrante multipropósito		
		Aceite protector tipo 1		
		Aceite inhibidor de corrosión tipo 3		
		Lubricante de trabajo pesado en spray		
		Aceite aeronáutico tipo 300		
		Grasa tipo 111		
		Grasa aeronáutica tipo 28		
		Thinner fino		
		Thinner común		
		Retardante de adhesión de hielo		
		Aceite hidráulico H68		
		Grasa tipo chasis color rojo		

INFORMACION CONTENIDA EN EL EDP NUMERAL 3 AL 3.2.6 CORREGIDA SEGÚN FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 Y PUBLICADO EN PLATAFORMA SECOPII

		Lubricante seco a base de disulfuro de molibdeno	
		Grasa aeronáutica tipo 27	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-004-01	10	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	7.000.000,00
		PRODUCTO	
		Alcohol isopropílico	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005-01	10	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	41.477.245,29
		PRODUCTO	
		Removedor de pintura para aeronaves	
		Imprimante para compuestos	
		Pintura aerosol anticorrosiva gris	
		Pintura aerosol color rojo	
		Pintura aerosol color aluminio	
		Pintura aerosol color amarillo	
		Pintura poliuretano gris federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura poliuretano azul oscuro federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura poliuretano naranja federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Spray zinc primer color verde	
		Pintura aerosol color blanco	
		Pintura aerosol color negro mate	
		Pintura aerosol color negro brillante	
		Pintura poliuretano amarillo federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura poliuretano rojo federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura poliuretano blanco federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura poliuretano negro brillante federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura poliuretano negro semi brillante federal estándar (kit endurecedor-ajustador)	
		Pintura anticorrosiva color gris mate	
		Recubrimiento anticorrosivo tipo ACF-50	
		Esmalte anticorrosivo imprimante	
		Microesferas de vidrio para compuestos	
		Disolvente MEK (metil etil cetona)	
		Imprimante en spray color verde	
		Adhesivo tipo primer para superficies	
		Imprimante para superficies de aluminio y magnesio	
		Pintura para radomes	
		Pintura alta temperatura	
		Pintura poliuretano color gris	
		Pintura poliuretano color azul	
		Pintura poliuretano color negro	
		Preservante para botas deshieladoras	
		Brillador para botas deshieladoras	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005-03	10	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	10.450.973,61
		PRODUCTO	

			Jabón líquido para manos		
			Jabón líquido multiusos		
			Jabón líquido para ropa		
			Shampoo para lavado de aeronaves		
			Cera autobrillante		
	RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL	
	A-02-02-01-003-005-04	10	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	42.099.300,84	
			PRODUCTO		
			Pegante industrial en presentación estándar		
			Pegante industrial en presentación botella		
			Pasta para soldar		
			Fijador de roscas		
			Agente deshidratante		
			Pasta pulidora blanca		
			Limpiador de parabrisas aeronáutico		
			Espuma limpiadora		
			Sellador compuesto 870 B 1/2		
			Sellador adhesivo de silicona blanco en pasta		
			Kit de reparación botas deshieladoras		
			Adhesivo epóxico aeronáutico EA 9394		
			Sellante tipo PR-1005-L		
			Biocida para combustible de aviación		
			Kit detector de contaminación microbiológica en combustible		
			Sellador de poliuretano para juntas		
			Sellante PR 1428 B 1/2 Type VIII		
			Sellante PR 1440 A 1/2 Type I		
			Sellante PR 1440 B 1/2		
			Adhesivo de caucho de alto desempeño		
			Adhesivo estructural epóxico EA 9309NA		
			Resina epóxica de baja viscosidad		
			Endurecedor epóxico de 30 minutos		
			Compuesto anticorrosivo		
			Silicona roja alta temperatura		
			Compuesto antiseize		
			Adhesivo instantáneo transparente		
			Silicona alta temperatura		
			Sellador de roscas		
			Limpiador de contactos eléctricos		
			Sellante para empaques y juntas		
			Inhibidor de corrosión		
			Indicador de torque		
			Líquido de frenos		
			Líquido refrigerante para radiadores		
			Líquido agua y ácido para baterías		
			Sellante de tanques de combustible baja densidad		
			Sellante inhibidor de corrosión		
			Compuesto sellador de bordes botas deshieladoras		
			Adhesivo epóxico de curado rápido		
			Inhibidor de corrosión		

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006-01	10	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	10.275.451,92
		PRODUCTO	
		Llanta equipo Gator 6x4	
		Llanta 155 rin 12C	
		Llanta 27 x 10 x -12	
		Llanta 8.25 - 15NHS	
		Llanta equipo JP-30	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006-02	10	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	3.372.117,99
		PRODUCTO	
		Piso color negro	
		Termoencogible color negro 1/16"	
		Termoencogible color negro 3/16"	
		Termoencogible color negro 3/8"	
		Termoencogible color negro 1/4"	
		Termoencogible color negro 3/4"	
		Termoencogible color negro 1/2"	
		Termoencogible color negro 1"	
		Rodillo de caucho 2" x 2-1/2"	
		Calzos de aviación	
		Sellos para actuador hidráulico	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006-03	10	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	225.638,15
		PRODUCTO	
		Vinipel industrial transparente en rollo	
		Rollo plástico burbuja	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006-09	10	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	12.009.747,10
		PRODUCTO	
		Conectores eléctricos tipo splices color rojo	
		Conectores eléctricos tipo splices color azul	
		Kit de prueba microbiológica para combustibles	
		Manguera para aire a presión 1/2 pulgada color rojo	
		Amarras plásticas 7 pulgadas	
		Amarras plásticas 14 pulgadas	
		Amarras plásticas 5 pulgadas	
		Amarras plásticas 4 pulgadas	
		Cinta teflón 3/4 pulgada x 15 m	
		Cinta adhesiva de polietileno y lona	
		Cinta aislante	
		Cinta de poliuretano para protección 2" x 36 yardas	
		Cinta de embalaje	
		Cinta de encauchetar	
		Kit de reparación universal fastpatch	

INFORMACION CONTENIDA EN EL EDP NUMERAL 3 AL 3.2.6 CORREGIDA SEGÚN FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 Y PUBLICADO EN PLATAFORMA SECOPII

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-007-09	10	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	8.557.776,50
		PRODUCTO	
		Rollo de pulido abrasivo 6"x30ft	
		Lija adhesiva circular 6" grano 320	
		Lija adhesiva circular 6" grano 240	
		Lija adhesiva circular 6" grano 220	
		Lija adhesiva circular 6" grano 180	
		Lija adhesiva circular 6" grano 120	
		Lija adhesiva circular 6" grano 80	
		Material abrasivo para limpieza de bujías	
		Disco de corte 3" diámetro 25,000 RPM	
		Discos para trozadora	
		Disco de corte para pulidora grande	
		Disco de corte para pulidora pequeña	
		Disco multilija para desbaste	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-008-09	10	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	263.814,50
		PRODUCTO	
		Pincel de cerda redonda No. 6	
		Mopeador para barrer hangar	
		Brocha 5"	
		Brocha 2"	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-009	10	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	300.000,00
		PRODUCTO	
		Trapos de limpieza y absorción	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.500.329,07
		PRODUCTO	
		Deslizadores color negro	
		Cierre nylon (cremallera)	
		Electrodo tungsteno punta verde	
		Electrodo tungsteno punta roja 3/32"	
		Soldadura inoxidable 3/32"	
		Soldadura níquel 1/8"	
		Soldadura inoxidable 3/8"	
		Soldadura inoxidable 1/8"	
		Soldadura 6011 1/8"	
		Soldadura 6011 3/32"	
		Soldadura 7018 1/8"	
		Manguito cobre serie MS51844	
		Clip acero inoxidable MS21256-2	
		Ojaletes 5/16"	

INFORMACION CONTENIDA EN EL EDP NUMERAL 3 AL 3.2.6 CORREGIDA SEGÚN FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 Y PUBLICADO EN PLATAFORMA SECOPII

		Ojaletes 3/16"	
		Ojaletes 3/8"	
		Ojaletes 1/2"	
		Abrazaderas acero inoxidable 2"	
		Abrazaderas acero inoxidable 5"	
		Abrazaderas acero inoxidable 3/8"	
		Juego de acoples rápidos (kit macho y hembra)	
		Abrazaderas acero inoxidable 1/2"	
		Extractores de tornillos micro power kit 4 piezas	
		Juego de machuelos 5/16"	
		Juego de machuelos 3/8"	
		Broca centro HSS #5	
		Juego de machuelos 1/8"	
		Juego de machuelos 3/16"	
		Juego de machuelos 5/32"	
		Juego de machuelos 1/4"	
		Broca centro HSS #4	
		Broca centro HSS #3	
		Broca centro HSS #2	
		Broca centro HSS #1	
		Juego de brocas 1/16–1/2"	
		Broca de cobalto 7/64	
		Broca de cobalto 5/32	
		Broca de cobalto 1/8	
		Broca de cobalto 3/32	
		Broca de cobalto 1/16	
		Abrazaderas acero inoxidable 1"	
		Alambre lockwire calibre .32	
		Puntas phillips N°2	
		Agujas para máquina de coser (paquete x10)	
		Terminales de ojo aislante nylon rojo AWG 22-16	
		Terminales de ojo aislante nylon azul AWG 16-14	
		Cepillo de rueda de latón con vástago	
		Grapa de amarre acero inoxidable	
		Rollo soldadura MIG sin gas	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-003-02	10	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.600.000,00
		PRODUCTO	
		Válvulas paracaídas	
		Válvula reguladora de flujo bidireccional	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-004-02	10	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	130.000,00
		PRODUCTO	
		Pistola gravedad para pintar boquilla 1.6–1.7 mm	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL

INFORMACION CONTENIDA EN EL EDP NUMERAL 3 AL 3.2.6 CORREGIDA SEGÚN FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 Y PUBLICADO EN PLATAFORMA SECOPII

A-02-02-01-004-004-02	10	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	190.616,13
		PRODUCTO	
		Pinza porta electrodo para soldador	
		Pinza porta maza para soldador	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-006-03	10	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	550.000,00
		PRODUCTO	
		Línea eléctrica con recubrimiento	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-006-04	10	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	12.504.914,79
		PRODUCTO	
		Baterías alcalinas AAA	
		Baterías alcalinas AA	
		Batería equipo terrestre tipo 31H	
		Batería equipo terrestre tipo 4D	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-006-05	10	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	3.935.417,00
		PRODUCTO	
		Bombillos LED 313	
		Bombillos LED 327	
		Lámpara incandescente RT-3.25 Min Bayo 28V	
		Lámpara incandescente estándar	
		Lámpara luz anticollisión	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-006-02	10	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	271.715,72
		PRODUCTO	
		Kit de fusibles automotriz surtido (250 piezas)	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-008-02	10	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	39.263.124,16
		PRODUCTO	
		Manómetro rango 6–160 PSI	
		Equipo de prueba digital de temperatura para turbinas	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-008-02	10	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	16.898.000,00
		PRODUCTO	

		Escala de carga con panel solar	
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-004-02	10	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	12.542.000,00
		PRODUCTO	
		Extractor de tornillos universal	

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que durante la operación de las aeronaves y talleres del Grupo Técnico de la Escuela Militar de aviación se pueden presentar requerimientos imprevistos de suministros y equipos, la ficha técnica anexa puede variar; por lo anterior con fin de que no se vea afectada la disponibilidad de aeronaves logísticas y requerimientos de aeronaves operativas, se estima que se podrá adquirir, para el suministro de posibles equipos, materiales y suministros que no se encuentren relacionados en la ficha técnica, casos en los cuales el supervisor solicitará cotización al proveedor, la cual será evaluada y analizada mediante la consulta de precios históricos y/o del mercado y presentada al Comandante de Grupo Técnico para su aprobación a efectos de poder solicitar al Ordenador del Gasto modificar la ficha técnica e incluir ítems nuevos; es decir que es viable adquirir equipos y suministros aeronáuticos adicionales que no estén incluidos en el listado general.

Para efectos de control del contrato se manejarán los valores unitarios cotizados por el contratista, así como por dos cotizaciones adicionales suministradas por el supervisor y se aplicarán las especificaciones relacionadas en la ficha técnica, las cuales en ningún caso pueden estar por debajo de la calidad exigida. Así mismo el proveedor debe garantizar los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, independientemente de la fecha de realización del pedido por parte del Supervisor, es decir, los precios unitarios de la oferta no pueden tener variaciones.

Certificaciones Aeronáuticas: El contratista debe cumplir con los requisitos que se encuentran consignados en el Mensaje Técnico No. 920 revisión 8 del 10 de diciembre de 2021, expedido por la Subdirección de Mantenimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SUMAN).

El contratista deberá garantizar la entrega de mínimo los documentos técnicos exigidos por la FAC para el recibo de productos aeronáuticos (MT-No. 920 revisión 8 del 10 de diciembre 2021), teniendo como referencia la CI-5102-082- 012 de la UAEAC y la AC20-62E de la FAA para productos aeronáuticos.

a) VIDA LIMITE DE VENCIMIENTO Y ALMACENAMIENTO

El contratista entregará los suministros con un tiempo de vida útil no inferior a 3 años para los recubrimientos y pinturas, 3 años de su vida útil para los sellantes, resinas y demás compuestos susceptibles de vencimiento, contados a partir de la entrega física del elemento y que cumplan con las políticas establecidas por el departamento de defensa DOD 4140.27-M, Shelf Life Program.

b) GARANTÍAS

Tiempo de Garantía: La garantía será de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los elementos y previa firma de las actas de recibo satisfacción de los bienes en la Unidad. Para efectos de trámites de garantía el contratista será el directo responsable de subsanar las discrepancias presentadas, realizando los trámites correspondientes con fabricantes o proveedores, en ningún caso la EMAVI realizará el requerimiento de garantía ante entes diferentes al contratista.

Término de Respuesta: en caso de que algún elemento presente discrepancias, el supervisor informará la novedad al contratista por escrito y el contratista deberá remplazar el elemento por uno en estado nuevo, en un tiempo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la fecha del requerimiento del supervisor.

Costos de garantía: Los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a cargo del contratista todos, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

c) OTROS ASPECTOS:

- 1) El contratista deberá disponer de por lo menos un número telefónico y una persona disponible para atender los requerimientos que llegasen a presentarse cualquier día de la semana.
- 2) La facturación se regirá bajo los requisitos enunciado en el artículo 617 del estatuto tributario, normatividad sustitutiva y complementaria.
- 3) La EMAVI no aportará personal, ni herramientas, ni la infraestructura de ningún tipo para el desarrollo del contrato, de igual manera no dará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal, – de ser imperiosa la necesidad por condiciones especiales debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato.
- 4) El contratista se somete a control y/o auditoría en cualquier momento en lo que respecta a la trazabilidad de los elementos entregados, como también los documentos que soportan dichas trazabilidades.
- 5) No se recibirán ítems en presentaciones diferentes a la unidad de medida de fábrica, es decir no se reciben ítem re-empacados, al igual las etiquetas de identificación del producto deberán ser de fábrica.
- 6) El supervisor del contrato deberá realizar recepción del material en conjunto con el jefe de taller o de personal que tenga conocimiento de los estándares de calidad que se deben cumplir, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de la calidad.
- 7) PARA MATERIALES DELICADOS COMO QUÍMICOS, SOLVENTES, DISOLVENTES PINTURAS, ACEITES O LUBRICANTES, de cuidado en manipulación se hace necesario que la empresa entregue especificaciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y de fabricación, así mismo cada recipiente, lote, caneca o cualquier otro tipo de contenedor deberá estar debidamente marcados e identificados con sus fechas de vencimiento y de fabricación. No se recibe material sin su debida identificación.
- 8) La documentación que garantiza el estado del material (trazabilidad) deberá ser entregada de forma física al supervisor.

Para el Supervisor

- 1) Realizar la priorización de los ítems a solicitar mediante acta de adjudicación, de acuerdo con las necesidades reales del Grupo Técnico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del contrato y el valor asignado a cada rubro, así mismo deberá tener presente las fechas de entrega de los ítems para solicitarlos con la debida anticipación.
- 2) Verificar que el proveedor haga la entrega de los bienes solicitados al contratista por cada rubro y bajo los requerimientos pactados en el acta de adjudicación, los pliegos de condiciones, oferta y minuta del contrato.

Verificar que cumplan con todas y cada una de las condiciones, especificaciones técnicas solicitadas en el acta de adjudicación.

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El proveedor deberá allegar las hojas de seguridad de los productos químicos y/o mercancías peligrosas. Los elementos deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada.

2. En caso de ser requerido los números de parte o especificación solicitada para cada elemento sólo podrán ser reemplazados por números alternos, intercambiables o diferente marca, solamente si estos corresponden a una versión igual o superior al solicitado previo documento técnico emanado por el fabricante de las mismas, no obstante, esto cambios por ningún motivo podrán variar los precios establecidos en el contrato (y deberán ser aprobados por el supervisor del contrato).
3. El contratista deberá emitir documento de los elementos dados como factor técnico o post-venta, indicando ítem-descripción - valor comercial- tiempo de la garantía y deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. El ofrecimiento del contratista en su propuesta significa que acepta cada una de las condiciones antes exigidas y expuestas.
5. Entregar los soportes de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales, para cada pago y la liquidación del contrato.
6. El contratista realizará las entregas de material según la solicitud elevada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la rotación y los requerimientos realizados por los almacenistas, que dan cumplimiento a las necesidades de los talleres del Escuadrón Mantenimiento y según capacidad de almacenamiento.
7. De la misma manera, se debe dar cumplimiento al PAC programado, para lo cual se requiere la entrega a satisfacción del bien o servicio, acompañada de la documentación debidamente diligenciada y firmada, según lo estipulado en la minuta del contrato, así como la entrega de los documentos requeridos por el supervisor para el trámite de pagos dentro de los plazos establecidos
8. El contratista debe enviar al supervisor del contrato el Certificado de Carencia e Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), al momento de la entrega de los elementos que sean controlados por el Decreto 585 del 2018, en el lugar establecido de ejecución. Dicho certificado debe estar expedido a nombre propio del contratista y vigente para el momento de la entrega de dichos elementos.

“(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)”

La Entidad, una vez realizada la revisión normativa correspondiente —en particular de la regulación aplicable en materia de control de sustancias químicas, como la Resolución No. 0001 de 2015— se permite informar que, dentro del presente proceso de contratación, los elementos que requieren la presentación del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) son los siguientes:

- Disolvente MEK (Metil Etil Cetona)
- Thinner fino
- Thinner común
- Alcohol isopropílico

En atención a la observación presentada, y con el fin de garantizar la debida claridad, transparencia y estructuración del proceso, la Entidad acoge la solicitud e incorporará de manera expresa esta información en el numeral 8 del capítulo 3.2.1 “Obligaciones Generales y Específicas del Contratista” en los documentos que conforman el Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior permitirá a los interesados conocer de forma precisa el alcance de esta obligación y estructurar adecuadamente sus propuestas, conforme a las exigencias normativas aplicables.

9. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

10. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

11. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el futuro contratista deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente

13. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

14. El contratista asumirá todos los costos relacionados con trámites administrativos y financieros que genere para la entidad, el disponer el pago en una cuenta o destinación diferente a la pactada en el contrato primigenio, ejemplo: sesiones de contratos o embargos, etc.

15. Las demás obligaciones que se desprendan de este objeto contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Justificación:

No aplica por ser un contrato de adquisición de bienes.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de EMAVI, en un lugar visible.

El contratista deberá dar cumplimiento a:

- 1- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 "*Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC*", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- 2- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC*", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista singular, y/o cada uno de los miembros de la estructura plural, deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 86% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “*selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.*”

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.”

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “*Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones*”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en cumplimiento con sistema integrado de seguridad social.

El representante legal de la empresa a la que se le asigne la ejecución del Objeto Contractual se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del representante legal, incluido salario, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, en todo caso exonera a la Fuerza Aeroespacial de cualquier responsabilidad de esta índole.

Se debe tener en cuenta la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las

Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos. x Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.